



San Isidro, 21 de noviembre de 2024

RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° -2024-MIDIS/PNCM-UA

VISTOS:

El Informe n.º 976-2024-MIDIS/PNCM-UTUCAY de fecha 10 de octubre de 2024, emitida por la Unidad Territorial Ucayali; el Memorando n.º 5735-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 11 de noviembre de 2024, emitido por la Unidad Técnica de Atención Integral; el Informe n.º 2055-2024-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 6 de noviembre de 2024, emitido por la Coordinación de Contabilidad; y el Informe n.º 3653-2024-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 20 de noviembre de 2024, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional;

Que, mediante el artículo 5 del Decreto Supremo n.º 001-2013-MIDIS que aprueba las “Disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, se establece que la transferencia de recursos financieros que realiza el Programa Nacional Cuna Más a los comités u organizaciones, se aprueba mediante resolución de su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante el Decreto Supremo n.º 015-2020/MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano” se regula el Modelo Operacional temporal de los Productos 1 y 2 en el marco del Programa Presupuestal Orientado a Resultados para el Desarrollo Infantil Temprano, conforme al Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo;

Que, en el anexo que forma parte del referido Decreto Supremo, se establece el Producto 2 denominado “Niños y niñas entre 6 hasta 36 meses que requieren de cuidado extra familiar por ausencia de un adulto competente para su atención en el ámbito del hogar reciben servicios de cuidado y atención integral” con sus respectivas actividades: capacitación de equipos técnicos y actores comunales, asistencia técnica para la gestión y vigilancia comunitaria, atención integral durante el cuidado diurno, acondicionamiento y equipamiento de locales para el cuidado diurno;

Que, con la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva “Gestión de recursos financieros en el marco del modelo de cogestión comunal



del Programa Nacional Cuna Más” versión 8, se estipulan los requisitos y procedimientos para las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión;

Que, el numeral 6.2 del título VI de la referida directiva señala que es requisito indispensable para la gestión de las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión del SCD y el SAF que estén en funcionamiento o en proceso de conformación, que se encuentren habilitados y tener determinadas condiciones, es decir, que el Comité de Gestión cuente con Convenio de Cooperación y reconocimiento de su Junta Directiva vigente; no contar con justificaciones de gasto pendientes de transferencias asignadas, con plazo vencido en los últimos tres (3) meses en el ejercicio fiscal en curso, por encima del 10% del monto asignado; asimismo, no estar inhabilitado por el PNCM por presunto uso inadecuado de los recursos financieros;

Que, asimismo, el referido numeral señala que se exceptúa de las condiciones mencionadas en el literal b), a las transferencias de recursos financieros de gestión del servicio - Rubro incentivo monetario para actores comunales, de cuyos Comités de Gestión hayan suscrito la Adenda o Convenio de Cooperación que incluya la cláusula de inclusión financiera;

Que, el literal B sub numeral 6.5.1 del numeral 6.5 del título VI Disposiciones Generales de la referida Directiva, señala que las transferencias que se realizan a los comités de gestión para adquirir materiales e insumos, de manera mensual, bimestral, semestral y anual, de acuerdo con los rubros aprobados para el SAF y SCD, solicitados mediante requerimiento de transferencia por los Comités de Gestión y Coordinadores/as de la UTAI, especialistas o quien haga sus veces, señalándose en su sub literal B.2 los rubros correspondientes al Servicio de Cuidado Diurno;

Que, de acuerdo al literal b) del numeral 6.3 de la referida directiva, la Unidad Técnica de Atención Integral puede solicitar a la Dirección Ejecutiva las Transferencias de Recursos Financieros de forma excepcional, en aquellos casos que las solicitudes de transferencia se encuentren fuera de los plazos programados;

Que, mediante Resolución de Unidad Administración n.º 60-2024-MIDIS/PNCM-UA de fecha 6 de febrero de 2024, se aprueba la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos a favor de 68 Comités de Gestión del Servicio de Cuidado Diurno, correspondiente al periodo enero – febrero 2024 (grupo 4), por el monto de S/ 971,408.80 (Novecientos setenta y un mil cuatrocientos ocho con 80/100 soles), en contexto presencial y no presencial, y conforme a los anexos 1 y 2;

Que, mediante el Informe n.º 976-2024-MIDIS/PNCM-UTUCAY de fecha 10 de octubre de 2024, emitido por la Unidad Territorial Ucayali, señala que el Comité de Gestión “JUNTOS HASTA ALCANZAR EL EXITO” presento problemas para la ejecución de los recursos transferidos mediante la Resolución de Unidad Administración n.º 60-2024-MIDIS/PNCM-UA de fecha 6 de febrero de 2024, debido al cambio de integrantes de la junta directiva, razón por la cual fueron devueltos los recursos financieros transferidos; por lo que solicita dejar sin efecto dicha transferencia de recursos y solicita la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos, por excepción a favor del Comité de Gestión “JUNTOS HASTA



ALCANZAR EL EXITO” del Servicio de Cuidado Diurno de la Unidad Territorial Ucayali, correspondiente a enero-febrero 2024; en contexto no presencial;

Que, con el Memorando n.º 5735-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 11 de noviembre de 2024, sustentando en el Informe n.º 1112-2024-MIDIS/PNCM-UTAI-JDM, la Unidad Técnica de Atención Integral solicita dejar sin efecto la siguiente transferencia de recursos financieros y su respectivo anexo:

UNIDAD TERRITORIAL	RESOLUCIÓN UNIDAD ADMINISTRACIÓN	COMITÉ DE GESTIÓN Y ANEXO	MONTO DEVUELTO Y A DEJAR SIN EFECTO
UCAYALI	60-2024-MIDIS/PNCM/UA	“JUNTOS HASTA ALCANZAR EL EXITO” (Anexo 1)	S/ 12,618.50
		JUNTOS HASTA ALCANZAR EL EXITO” (Anexo 2)	S/ 13,274.50

Que, asimismo, solicita la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos, por excepción a favor del Comité de Gestión “JUNTOS HASTA ALCANZAR EL EXITO” del Servicio de Cuidado Diurno de la Unidad Territorial Ucayali, correspondiente a enero-febrero de 2024, por el monto total de S/ 24,633.00 (Veinticuatro mil seiscientos treinta y tres con 00/100 soles), conforme a los rubros del anexo 1 y 2 que forma parte del Informe;

Que, el citado informe señala que el comité de gestión se encuentra con junta directiva y convenio vigente y no cuenta con inhabilitación por presuntos malos manejos de recursos; y cuenta con el Certificación de Crédito Presupuestal n.º 17-2024;

Que, de igual forma, la Unidad Técnica de Atención Integral considera un plazo de 30 días calendarios para su ejecución desde la fecha en la que la Unidad de Administración comunica a la Unidad Territorial sobre la transferencia al Comité de Gestión y 20 días calendario adicionales para la justificación de los recursos asignados;

Que, asimismo, señala que la excepcionalidad por encontrarse fuera de los plazos programados se sustenta en que se presentaron inconvenientes para la conformación y registro de firmas de los miembros de la junta directiva, por lo que el presente caso se enmarca en el literal b) del numeral 6.3 del título VI de la directiva “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 8;

Que, con el Informe n.º 2055-2024-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 6 de noviembre de 2024, la Coordinación de Contabilidad informa que el comité de gestión que se detalla en el expediente se encuentra habilitado en su totalidad para la transferencia de recursos;

Que, con el Informe n.º 3653-2024-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 20 de noviembre de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable dejar sin efecto la transferencia de recursos financieros al comité de gestión señalado en los considerandos precedentes, y, asimismo, considera jurídicamente viable la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos, por excepción a favor del Comité de Gestión “JUNTOS HASTA ALCANZAR EL EXITO” del Servicio de Cuidado Diurno de la Unidad Territorial



Ucayali, correspondiente a enero-febrero 2024, por el monto total de S/ 24,633.00 (Veinticuatro mil seiscientos treinta y tres con 00/100 soles), para cubrir el rubro detallado en los anexo 1 y 2, conforme a las disposiciones de la Directiva denominada "Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más", versión 8;

Que, mediante el numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1824-2023-MIDIS/PNCM-DE, modificada por Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 277-2024-MIDIS/PNCM-DE, se delega al Ejecutivo de Administración de la Unidad de Administración, la facultad de aprobar, mediante Resolución de la Unidad de Administración, las Transferencias Financieras a favor de los Comités de Gestión debidamente reconocidos, a efectos de financiar los servicios que brinda el Programa Nacional Cuna Más, así como rectificar, modificar o dejar sin efecto dicha aprobación mediante Resolución de Unidad de Administración con el debido sustento;

Con el visado de la Unidad Técnica de Atención Integral; de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, de la Unidad de Asesoría Jurídica, en el marco de sus competencias;

De conformidad con el Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS que crea el Programa Nacional Cuna Más; el Decreto Supremo n.º 015-2020-MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 "Productos Específicos para el Desarrollo Infantil" y la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva "Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más", versión 8;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución de Unidad Administración n.º 60-2024-MIDIS/PNCM-UA de fecha 6 de febrero de 2024, en el extremo que dispuso la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos a favor del Comité de Gestión JUNTOS HASTA ALCANZAR EL ÉXITO del Servicio de Cuidado Diurno de la Unidad Territorial Ucayali, periodo enero - febrero 2024, en el contexto no presencial, dejando subsistentes los demás extremos de dicha resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIDAD TERRITORIAL	RESOLUCIÓN UNIDAD ADMINISTRACIÓN	COMITÉ DE GESTIÓN Y ANEXO	MONTO DEVUELTO Y A DEJAR SIN EFECTO
UCAYALI	60-2024-MIDIS/PNCM-UA	"JUNTOS HASTA ALCANZAR EL EXITO" (Anexo 1)	S/ 12,618.50
		JUNTOS HASTA ALCANZAR EL EXITO" (Anexo 2)	S/ 13,274.50

Artículo 2.- Aprobar la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos, por excepción a favor del Comité de Gestión "JUNTOS HASTA ALCANZAR EL EXITO" del Servicio de Cuidado Diurno de la Unidad Territorial Ucayali, correspondiente a enero-febrero 2024, por el monto total de S/ 24,633.00 (Veinticuatro mil seiscientos treinta y tres con 00/100



soles), para cubrir los rubros detallados en los anexos 1 y 2 que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3.- La transferencia de recursos aprobada en artículo precedente debe ser atendida con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario n.º 17-2024 emitida por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional Cuna Más.

Artículo 4.- La transferencia de recursos al comité de gestión referido en el artículo 1 de la presente resolución tendrán un plazo para su ejecución de 30 días calendario desde la fecha en la que la Unidad de Administración comunica a la Unidad Territorial sobre la transferencia al Comité de Gestión y 20 días calendario adicionales para la justificación de los recursos asignados.

Artículo 5.- Hacer de conocimiento la presente Resolución a todas las Unidades (de apoyo, de asesoramiento y técnicas) que conforman el Programa Nacional Cuna Más, así como a la Unidad Territorial referida en el anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 6.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
ROSAURA MARIELA DEGREGORI LUZA DE PERALES
EJECUTIVO(A) DE ADMINISTRACIÓN
Programa Nacional Cuna Más

ANEXO N° 01 DE LA RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION

ENERO 2024																					
N°	SECUENCIA FUNCIONAL	UT/OCT	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ID CG	COMITÉ DE GESTION	N° SA NO PRESENCIAL	Total de usuarios	Total de usuarios No Presencial	TOTAL AC PRESENCIAL	N° Apoyo Administrativo	TOTAL AC NO PRESENCIAL	IMPLEMENTOS SANITARIOS PARA SOCIAS/OS DE COCINA Y REPARTIDOR/A	GASTOS DEL CG PARA TRASLADO DE MATERIALES E INSUMOS	GASTOS DEL CG PARA JUSTIFICACIONES DE GASTO	ENTREGA DE ALIMENTOS (NO PRESENCIAL)	GASTOS DE COMUNICACIÓN DE ACTORES COMUNALES (NO PRESENCIAL)	ARTICULOS DE LIMPIEZA E IMPLEMENTOS SANITARIOS EN LOS SERVICIOS ALIMENTARIOS (NO PRESENCIAL)	PROMOCION DE BUENAS PRACTICAS DE MANIPULACION DE ALIMENTOS EN LOS SERVICIOS ALIMENTARIOS	MONTO TOTAL TRANSFERIDO 2.5.2.1.1.99
1	0177	UCAVALI	UCAVALI	CORONEL PORTILLO	MANANTAY	840	JUNTOS HASTA ALCANZAR EL EXITO	1	111	111	10	1	26	S/ 174.00	S/ 250.00	S/ 50.00	S/ 9,990.00	S/ 780.00	S/ 74.50	S/ 1,300.00	S/ 12,618.50
	TOTALES							1	111	111	10		26	S/ 174.00	S/ 250.00	S/ 50.00	S/ 9,990.00	S/ 780.00	S/ 74.50	S/ 1,300.00	S/ 12,618.50

ANEXO N° 02 DE LA RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION

FEBRERO 2024																						
N°	SECUENCIA FUNCIONAL	UT/OCT	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ID CG	COMITÉ DE GESTION	N° SA NO PRESENCIAL	Total de usuarios	Total de usuarios No Presencia l	TOTAL AC PRESENCIAL	N° Apoyo Administrativo	TOTAL AC NO PRESENCIAL	TOTAL AC EVALUACION Y CERTIFICACION DE SALUD AC	IMPLEMENTOS SANITARIOS PARA SOCIAS/OS DE COCINA Y REPARTIDOR/A	GASTOS DEL CG PARA TRASLADO DE MATERIALES E INSUMOS	EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SALUD DE LOS ACTORES COMUNALES	GASTOS DEL CG PARA JUSTIFICACIONES DE GASTO	ENTREGA DE ALIMENTOS (NO PRESENCIAL)	GASTOS DE COMUNICACIÓN DE ACTORES COMUNALES (NO PRESENCIAL)	ARTICULOS DE LIMPIEZA E IMPLEMENTOS SANITARIOS EN LOS SERVICIOS ALIMENTARIOS (NO PRESENCIAL)	MONTO TOTAL TRANSFERIDO 2.5.2.1.1.99
1	0177	UCAYALI	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MANANTAY	840	JUNTOS HASTA ALCANZAR EL EXITO	1	97	97	10	1	26	21	S/ 30.00	S/ 250.00	S/ 2,100.00	S/ 50.00	S/ 8,730.00	S/ 780.00	S/ 74.50	S/ 12,014.50
TOTALES								1	97	97	10		26	21	S/ 30.00	S/ 250.00	S/ 2,100.00	S/ 50.00	S/ 8,730.00	S/ 780.00	S/ 74.50	S/ 12,014.50